

que por motivo alguno se escribiere la mas leve carta  
en esta Remision a S. C., y sin atribuirse a S. M.  
Cabeza ordinaria al J. Alcalde de esta Jurisdiccion  
alguna para mandarsela firmar, estan prompts  
a executarla todo, como lo testamorio de esta Casa  
como cosas que llevan pedidos para los efectos, que  
haya lugar, Mayorazgo sus Proceres, y el J. N. de  
D. Juan de Arce y Guandula, haze la requesta  
para se pida a la Real Audiencia, que concierne el  
matrimonio, que en este Cabildo tiene precedencia  
de S. M. Alguacil de esta, dice: estan prompts a firmar  
la referida Carta, mediante a hallarse en esta  
en la forma acostumbrada: Y en este Cabildo se  
tubo a expresion por el J. Alcalde de esta, que  
siendo, como es tal el Embaxador, que se haze  
sible en lo material del presente Acuerdo, y  
de una parte, que aunque culto y leonon un  
caza Argumento de su conocimiento, de otro lado por  
contado, y que no haya lugar a mas suspensas  
que la se harca aqui, pues estamos ya en la  
de las nuevas de la Noche, por motivo, esta prompta

